

**AUTO No. EPA-AUTO-1617-2023 DE JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 15 de junio de 2023 a las instalaciones de la empresa Almacén General de Depósitos (Alpopular) S.A., identificada con NIT: 860.020.382-4, ubicada en las bodegas 1, 2 y 3 de la manzana C de ParquiAmerica en el Km 6 de Mamonal, con el propósito de verificar el cumplimiento de deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 874 de 23 de junio de 2023, en el que expuso lo siguiente:

**“(…)DESARROLLO DE LA VISITA**

*En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el 15 de junio de 2023, se realizó visita de control y seguimiento a las instalaciones del Almacén General de Depósitos (Alpopular) S.A, identificado con NIT 860020382-4, código CIU 5210, con actividad comercial de “Almacenamiento y depósito de todo tipo de mercancía”, ubicado en Mamonal Km 6 ParquiAmerica, Manzana C Bodegas 1, 2 y 3; la cual fue atendida por la señora Loren Lozano, Coordinadora de cumplimiento y Jean Paul Romero García, Gerente de sucursal.*

*Para la prestación del servicio de depósito y almacenamiento temporal de TODO tipo de mercancías, cuenta con las siguientes áreas:*

- *Oficinas Administrativas*
- *bodegas/naves*
- *3 muelles para cargue y descargue y 1 rampa de acceso en cada nave*

*De acuerdo con el recorrido realizado en las 3 naves, se evidenció que Alpopular S.A actualmente almacena la siguiente relación de productos:*

- *Misceláneos (Calzados, herramientas, adornos, cacharrería)*
- *Materiales de ferretería y construcción (perfiles y accesorios)*
- *Estibas*
- *Productos químicos para el sector de alimentos*

*Al momento de la visita la empresa Alpopular tenía aproximadamente 20 m3 almacenado dos tipos de productos químicos con características de peligrosidad (corrosivo):*

- *Shineline Emulisifier Plus*
- *Methionine hidroxyl Analogue*

*El señor Jean Paul, gerente manifiesta que estas sustancias están almacenadas por una contingencia que tuvieron y que están siendo trasladadas para la sucursal de Alpopular en la ciudad de Barranquilla.*

También informa que realizaron solicitud de licencia para almacenamiento de sustancias químicas bajo el radicado EXT-AMC-21-0028811, que están esperando respuesta del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia.

No se percibieron olores ofensivos, no se percibió emisiones de material articulado, humos o vapores ni de ruido.

### **Gestión de Residuos Sólidos**

Alpopular S.A cuenta con dos puntos ecológicos de acuerdo con el nuevo código de colores, el cartón, plástico es entregado a la empresa CI RECYCLABLES.

Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana. Estos residuos son almacenados en recipientes rotulados industriales con tapa en un área no techada.

### **Gestión de Residuos Peligrosos**

Alpopular S.A genera residuos posconsumo como tonners, RAEE, que son devueltos al mismo proveedor para su tratamiento y/o aprovechamiento. Dispone de un recipiente de color rojo para almacenamiento temporal de estos residuos.

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

Alpopular S.A cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, vigente desde marzo 2022 con código PLN-AMB-001 Versión 4. el cual estuvo disponible durante la visita como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

### **Capacitaciones**

Alpopular S.A presentó evidencia de la capacitación realizada al personal, así como de la evaluación practicada para validar la apropiación del conocimiento, en cuanto al manejo integral de residuos (identificación de las características de los RESPEL generados, clasificación según los tipos de residuos no peligrosos y peligrosos generados, separación en cada caneca, empaque y disposición final).

En el año 2022 se realizaron capacitaciones sobre manejo de residuos en los meses de marzo, mayo y junio, en total en la sede de Cartagena se capacitaron 17 empleados de aproximadamente 23 empleados.

Para el segundo semestre de este año se tiene contemplado realizar capacitaciones en los siguientes temas:

- Almacenamiento de sustancias químicas:
- Prácticos de consumo eficiente de combustible
- Prácticos de consumo eficiente de recursos naturales
- Diligenciamiento de formatos ambientales

### **Manejo de aguas residuales domésticas**

Genera aguas residuales domésticas procedentes de los servicios sanitarios de 6 baños, estas aguas son conducidas por un sistema de tuberías a la planta de tratamiento del Parque Industrial Parquiamerica P.H, posteriormente son vertidas al canal de drenaje pluvial que desemboca al Canal Policarpa, luego van a la Bahía de Cartagena.

### **Manejo de aguas residuales no domésticas**

No generan aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su actividad comercial.

### **Manejo de emisiones atmosféricas**

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

### **Plan de Gestión de Riesgo**

Alpopular S.A cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

Realizó el último simulacro el 04 de octubre de 2022, se revisó informe de este.

En la visita se manifestó que están en proceso de actualización del plan de emergencia.

### **Departamento de Gestión Ambiental (DGA)**

Alpopular S.A cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado y actualizado ante EPA, radicado con código de registro EXT-AMC-19-0045359 del 16 de mayo de 2019, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015.

Sin embargo, la persona encargada cambio, ahora es la Ing. Yina Nieto Cardozo, se solicitó actualizar el DGA.

### **Información RESPEL PB 2022**

Alpopular S.A, se encuentra inactivo en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 13 de mayo de 2022. Realizó el cierre a los periodos de balances 2019, 2020 y 2021, este último con fecha de 30 de mayo de 2022 generando un total de 8,4 Kg de residuos peligrosos con un promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 1 Kg/mes, clasificándose como generador no obligado a reportar.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Cantidad: 8,4 Kg gestores: C.I RECYCLABLES SAS

En revisión de los certificados de gestión de residuos del año 2022 se tienen las siguientes cantidades:

- Tonners y cartuchos vacíos: 12: 5.3 Kilogramos
- RAEEs A 1180: 167 Kilogramos (Dos aires acondicionados)

### **Subsistema PCB**

Alpopular S.A no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### **CONCEPTO TÉCNICO**

1. **ALPOPULAR S.A.** realiza actividades de almacenamiento de sustancias químicas sin contar con licencia ambiental.

#### **2. ALPOPULAR S.A. debe:**

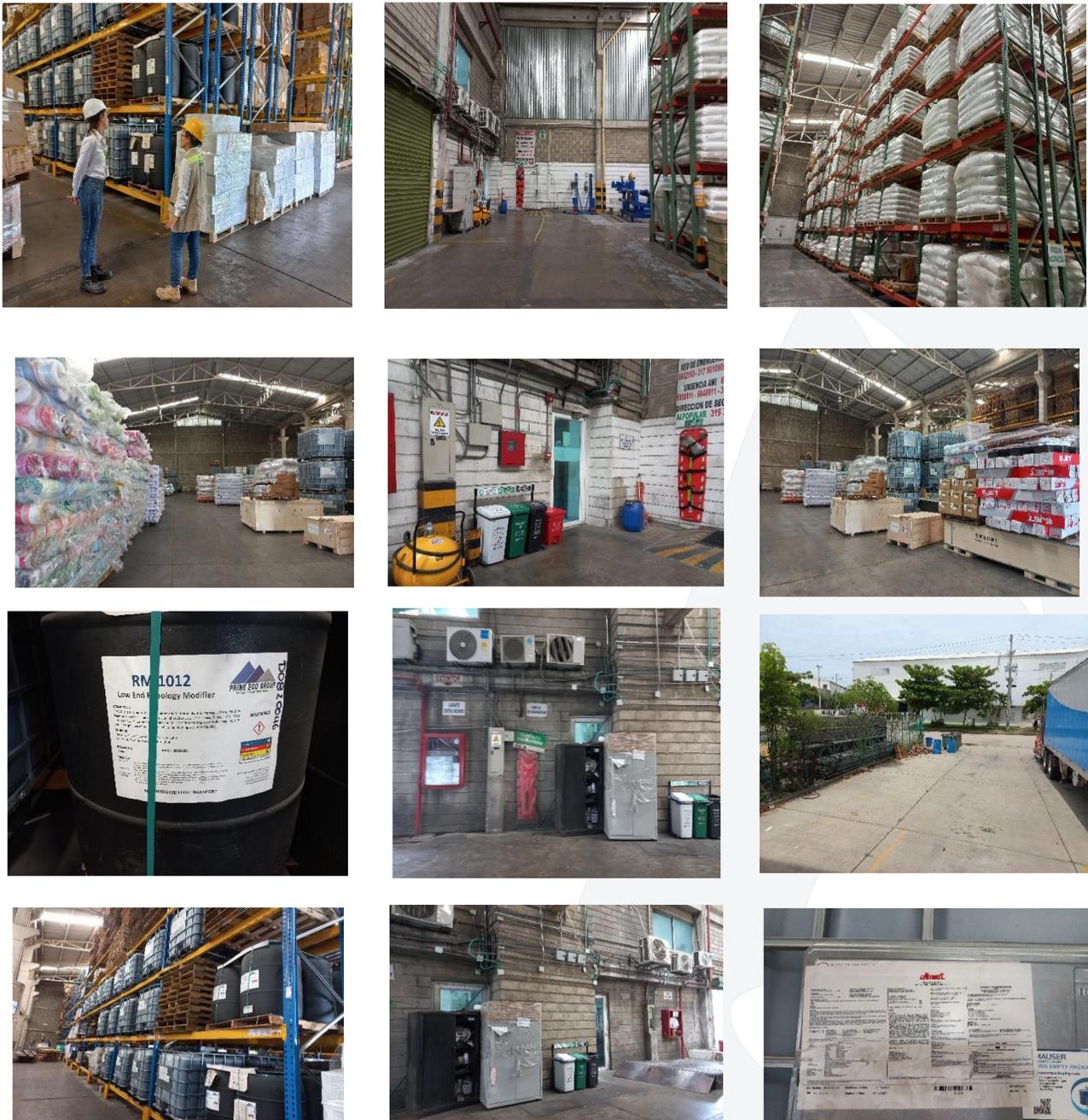
2.1. Suspender el almacenamiento de sustancias peligrosas de manera inmediata, toda vez que no cuenta con licencia ambiental para realizar esta actividad.

2.2. Presentar la actualización del DGA, en un término de 15 días calendario,

1.1 Seguir exigiendo a ParquiAmerica S.A el permiso de vertimientos vigente y el cumplimiento de los parámetros de vertimiento de su PTAR.

- 1.2 Exigir los certificados de residuos peligrosos a sus proveedores de mantenimiento de montacargas y fumigaciones. Esto será revisado en la próxima visita de seguimiento.
- 1.3 Continuar realizando capacitaciones al personal en manejo y gestión de residuos peligrosos”.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS**



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia de lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad ALMACÉN GENERAL DE DÉPOSITO (ALPOPULAR) S.A.,

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.  
Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (ALPOPULAR) S.A., con NIT: 860.020.382-4, ubicada en las bodegas 1, 2 y 3 de la manzana C de Parquiamerica en el Km 6 de Mamonal, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Suspender el almacenamiento de sustancias peligrosas de manera inmediata, toda vez que no cuenta con licencia ambiental para realizar esta actividad.
- 1.2. Presentar ante el EPA CARTAGENA la actualización del Departamento de Gestión Ambiental, en un término de quince (15) días calendarios contados desde el día siguientes a la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3. Seguir exigiendo a Parquiamerica S.A el permiso de vertimientos vigente y el cumplimiento de los parámetros de vertimiento de su PTAR.
- 1.4. Exigir los certificados de residuos peligrosos a sus proveedores de mantenimiento de montacargas y fumigaciones. Esto será revisado en la próxima visita de seguimiento.
- 1.5. Continuar realizando capacitaciones al personal en manejo y gestión de residuos peligrosos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente El Concepto Técnico No. 874 de 23 de junio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

**ARTÍCULO TERCERO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Almacén General de Depósito (Alpopular) S.A., al correo electrónico [ambiental@alpopular.com.co](mailto:ambiental@alpopular.com.co) y [carolina.rodriguez@alpopular.com.co](mailto:carolina.rodriguez@alpopular.com.co) el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALICIA TERRIE FUENTES**  
**DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA**

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo – OAJ

---

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462  
Página Web: [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co). Correo: [contactenos@epacartagena.gov.co](mailto:contactenos@epacartagena.gov.co)

SALVEMOS  
JUNTOS  
#6  
ESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL